

# EL COMERCIO.

Año XXXIII.

Jués 28 de Enero de 1875.

Núm. 11.173.

CADIZ 28 DE ENERO DE 1875.

No tenemos interés en desvanecer las ilusiones de *La Prensa Gaditana* sobre la perfecta compatibilidad de su actitud de hoy con la que tenía antes de proclamarse la restauración de la monarquía legítima.

Nuestro colega puede creer o decir, como cree, o por lo menos dice en su artículo de ayer, que el partido constitucional, o progresista, o lo que sea, el partido que gobernó al país hasta el 30 de Diciembre último, no necesita cambiar de bandera, ni modificar en lo mas mínimo su manera de ser, para aceptar la monarquía constitucional de Alfonso XII. Eso lo veremos antes de mucho, cuando el partido hable y defina su política para el porvenir. Veremos entonces cuantos son los constitucionales o progresistas que se quedan donde estaban, y cuantos los que cambian de postura para identificarse mejor con la nueva situación.

El tiempo, gran maestro de verdades, prepara sin duda a *La Prensa* tristes desengaños. Por nuestra parte, ya comprenderá el colega que si bien nos felicitamos y le felicitamos por su conversión reciente al alfonsismo, no damos a este hecho mas importancia que la que realmente tiene.

Quién no es hoy alfonsino en España? Hasta los mismos republicanos se sienten inclinados a considerar como un suceso relativamente plausible la proclamación de la monarquía constitucional.

Y, sin embargo, eso no quiere decir que el gobierno deba juzgar con un mismo criterio la actitud de los que fueron siempre alfonsinos por convicción y por lealtad, y la de los que no lo han sido hasta el momento en que la fuerza de las circunstancias les impuso la necesidad de serlo.

El poder está hoy, y natural y lógicamente debe estar en manos de los primeros. Los segundos caben sin duda en la monarquía recién restaurada: no se les debe tratar como enemigos: no se les debe cerrar ningún camino legal que ellos con sus propias fuerzas puedan abrirse, para organizarse, para determinar la línea de conducta que se propongan seguir, y para ir en busca del poder, si por medios pacíficos, por medios rigurosamente constitucionales les fuese dado conquistarlo.

Esto es todo lo que en justicia pueden exigir del gobierno actual los alfonsinos del día siguiente, pero la confianza política, la confianza que debe todo gobierno a la colectividad o a las colectividades en quienes principalmente se apoya, eso corresponde de derecho a los alfonsinos de la víspera, a los que, conformes en esta parte con los actuales ministros, creían antes como después del 30 de Diciembre que aquí no había otra monarquía posible que la del augusto hijo y heredero legítimo de D. Isabel II.

Ante el trono de Alfonso XII todos los partidos monárquicos son iguales, todos tienen, políticamente hablando, los mismos títulos, la misma aptitud y los mismos merecimientos para ocupar el poder cuando les toque su turno; pero ante el gobierno que hoy merece la confianza del Rey, no están en igual caso los partidos monárquicos a cuya in-

fluencia se debe la restauración de la monarquía, que aquellos otros contra quienes la restauración misma se ha hecho y que ahora aceptan a D. Alfonso, no porque tuvieran voluntad y deseos de traerlo, sino porque se lo han impuesto las circunstancias, porque tienen que obedecer de buena o de mala gana a la ley de la necesidad.

Esto no es decir que haya o deba haber aquí vencedores y vencidos, en la verdadera acepción de esas palabras. Nada de eso. Nuestro mas ardiente deseo es que la política quede circunscrita a su legítima esfera y que no sea política todo lo que depende del gobierno en los diferentes ramos de la administración pública; pero lo que a la política realmente corresponde, lo que el gobierno puede y debe conceder o negar por consideraciones de ese género, a los alfonsinos de la víspera perteneció y de ningún modo a los del día siguiente.

Así consideramos nosotros la situación, y ya comprenderá, por tanto, *La Prensa Gaditana*, que no confundimos el interés de la monarquía, que es la unión de todos los partidos y de todos los españoles en redor del trono constitucional, con el interés del gobierno, que es el respeto al derecho y a la influencia legítima de esos partidos mismos, pero apoyándose solamente en los que están perfectamente identificados con él, y merecen, por tanto, su confianza.

No hemos dicho, ni podíamos decir que los moderados, y nadie mas que los moderados se hallen en este último caso. Si *La Prensa* discute de buena fe, no debe atribuirnos proposiciones evidentemente contrarias a las que todos los días estamos presentando en nuestros artículos. Para nosotros, los antiguos partidos están profundamente quebrantados en la organización que antes tenían, porque el tiempo no ha pasado en vano por ellos; pero quebrantados o no, los que fueron defensores leales de la monarquía legítima antes de que el éxito coronase sus patrióticos esfuerzos, tienen un mismo derecho a considerar como suya la política dominante, sea cual fuere su procedencia, vengan del campo de que vinieren y hayan militado antes en las filas del partido moderado, en las de la unión liberal o en las de cualquiera otro de los partidos políticos en que la nación está desgraciadamente dividida.

El decreto que publica la *Gaceta*, devolviendo a la Iglesia lo que el Estado, con especiosos pretextos, no cumplidos, le había arrebatado, en documentos históricos y objetos de arte, es una reparación que será aplaudida por cuantos abriguen en su alma el sentimiento de lo justo, y honra al señor ministro de Fomento.

Dice así:

«El decreto de 1.º de Enero de 1869 dispuso que el Estado se incautase de todos los archivos, bibliotecas y gabinetes y demás colecciones de objetos de ciencia, arte o literatura que bajo cualquier concepto estuviesen a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares, exceptuando solamente los mas indispensables para el culto y para las bibliotecas de los seminarios. Que esta medida fué dictada bajo el influjo de azarosas circunstancias políticas lo demuestran, a más de erróneos procedimientos, que sería in-

oportuno enumerar, los mismos términos del citado decreto, en que no solo se acumulan injustificados supuestos y datos aventurados, sino que se sientan doctrinas de exagerada centralización y principios contrarios a la justicia. De aquí dimanó el hecho significativo de que el decreto mencionado tuviese muy incompleto cumplimiento en cuanto a su fin principal, que era el de poner al servicio del público riquezas bibliográficas y preciosidades artísticas que sin razón se suponían secuestradas.

En casi todas las provincias limitóse la ejecución a cerrar y sellar los archivos, que han permanecido desde entonces faltos de la necesaria custodia, experimentando los perjuicios consiguientes, sin utilidad alguna para los que a ellos hubieran acudido durante ese período. Solamente en las de Toledo y Madrid se dió empleo a la riqueza incautada; en aquella formando con la copiosa biblioteca del cabildo catedral y con los códices y documentos de la misma y de las órdenes militares una biblioteca pública y un archivo histórico, que por fuerza habían de ser importantes, siendo mucho, como lo eran, los elementos que entraron en su composición, y en esta aumentando el ya rico fondo del archivo histórico nacional con los documentos de la casa conventual de la orden de Santiago en Ucles; pero no habiéndose aumentado en proporción la dotación ni el personal de dicho establecimiento, y siendo, por otra parte, el local en que radica exiguo e insuficiente, las enunciadas colecciones se hallan, por necesidad, mal conservadas y expuestas a inevitable deterioro.

Razones, pues, de evidente justicia y de pública conveniencia aconsejaban, desde que prevaleció en el Gobierno el ansioso espíritu de equidad y reparación, que se anulasen la medida de que se trata, dictada en críticos momentos de perturbación política; medida que, según ha demostrado elocuente experiencia, ha contribuido a disminuir el caudal bibliográfico y artístico de la Nación, en vez de aumentarlo. Hoy la derogación es indispensable, porque el asunto se halla en cierto modo prejuzgado, teniendo en consideración el decreto de 9 del actual, expedido por el ministerio de Hacienda, ordenando la devolución al clero de las propiedades exceptuadas de la permuta concordada con la Santa Sede que existían actualmente en poder del Estado; consecuencia lógica de dicho decreto es, por lo tanto, que a las corporaciones a cuyo favor se expidió, se devuelvan los títulos de propiedad y los documentos que acreditan su personalidad, así como la riqueza artística y literaria adquirida por ellas en el transcurso de siglos, en no pocos casos bien conservada, y accesible a la investigación particular, como el gobierno espera que seguirá siéndolo cada vez mas en adelante.

Y no lo espera sin fundamento. Entre los objetos que deberán devolverse existen muchos de grande interés histórico, literario, científico o artístico, que convendría tener al alcance de los hombres estudiosos, para quienes podrían servir de provechosa enseñanza. El gobierno reconoce, como no puede menos, el dominio de los prelados o de las corporaciones que los disfrutaban, y por lo tanto se abstendrá cuidadosamente de disponer de ellos sin la voluntad expresa de sus legítimos propietarios; pero, recordando que la Iglesia nunca guardó avara sus riquezas de aquel género cuando se trataba de contribuir con ellas a la pública instrucción confía en que tampoco rehusará ahora su consentimiento a que tan preciosos objetos se ostenten, debidamente ordenados y custodiados, allí donde puedan ser de mayor utilidad para el adelanto y floracimient de las ciencias o de las artes.

Fundado en las presentes consideraciones, el Rey, y en su nombre el Ministerio-regencia del Reino, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gobernadores civiles de las provincias devolverán a los cabildos y corporaciones religiosas a quienes pertenecían los archivos, bibliotecas, gabinetes y demas objetos de ciencia, arte o literatura de que el Estado se hu-

biere incautado en virtud del decreto de 1.º de Enero de 1869.

Art. 2.º Para esta devolución delegará el gobernador, siempre que sea posible, a uno o mas individuos del cuerpo de archiveros-bibliotecarios, los cuales, con presencia de los catálogos, índices o relaciones que existieren, harán la entrega a la persona delegada por el prelado o corporación a quien correspondiera hacerla, y levantará un acta de ella, que se remitirá al gobierno.

Art. 3.º Si entre los objetos que deban ser devueltos hubiere alguno de carácter profano y de tan señalado interés histórico, literario o artístico que importe mucho su conservación en los museos, archivos o bibliotecas, el gobernador dará cuenta al Gobierno, a fin de que, si lo juzga conveniente, solicite del prelado o de la corporación a quien dicho objeto pertenezca el consentimiento o el acuerdo necesarios para colocarlo en el lugar en que pueda ser mas útil.

Art. 4.º Los archivos de las órdenes militares permanecerán en el lugar y forma en que hoy se encuentran, hasta que reorganizada la jurisdicción maestra, de acuerdo con la Santa Sede, se determine la autoridad o corporación a cuyo cargo han de ponerse.

Art. 5.º Las incidencias que promueva la ejecución de este decreto se resolverán por el Gobierno oyendo a la dirección de Instrucción pública.

Dado en Madrid a veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. El presidente del Ministerio-regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El ministro de Estado, Interino de Fomento, Alejandro de Castro.

El decreto que publica la *Gaceta* devolviendo al consejo de Estado su antigua organización, dice en su parte dispositiva:

Artículo 1.º El consejo de Estado constará del número de consejeros que establece la ley orgánica de 17 de Agosto de 1860.

Art. 2.º El consejo se dividirá en siete secciones, que se denominarán: de Estado y Gracia y Justicia; de Guerra y Marina; de Hacienda; de Gobernación; de Fomento; de Ultramar, y de lo Contencioso.

Art. 3.º A las órdenes del fiscal de lo Contencioso del consejo del Estado habrá cuatro tenientes fiscales en vez de los cinco abogados fiscales asignados hoy a la sala tercera del tribunal Supremo, dos de ellos con el sueldo de 8500 pesetas anuales, y los otros dos con el que señala el art. 38 de la ley orgánica del consejo.

Art. 4.º Queda sin efecto la reforma hecha por la ley de 1.º de Marzo de 1873 en los artículos 27 y 58 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846.

El último telegrama del gobernador general de la isla de Cuba al ministro de Ultramar, dice testualmente:

HABANA 28 Enero de 1875.—Ruego a V. E. que en tan fausto día felicite a S. M. el rey en nombre de todas las autoridades, corporaciones, funcionarios y habitantes de esta isla y en el de su gobernador general, José de la Concha.

El *Bol. tin oficial eclesiástico* de Sevilla correspondiente al día 25 del corriente, despues de reproducir la Real cédula espedita por el Ministerio-regencia con motivo del advenimiento al trono de D. Alfonso XII, publica la disposición siguiente:

«En su virtud, y secundando los piadosos deseos manifestados en la preinserta Real Cédula, hemos tenido a bien ordenar y mandar, además de las disposiciones adoptadas al intento, respecto a nuestra Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia, y de lo que hemos comunicado al señor Abad de la Colegial de Jerez de la Frontera y al presidente de la Real Capilla de San Fernando, que en

todas las iglesias parroquiales y conventuales de este Arzobispado se cante un solemne *Te-Deum*, á escepcion de aquellas en las que ya hubiese tenido lugar este religioso acto, tan luego como se reciba la presente circular, invitando al efecto para su asistencia á los eclesiásticos, corporaciones y autoridades; y que durante nueve dias se hagan rogativas, cantándose con el Sagrario abierto las preces de costumbre, y añadiendo durante dichos dias los señores sacerdotes en la Santa Misa, siempre que lo permita la rubrica, la oracion *Pro Rege*. Los señores arciprestres, ó en su defecto los curas mas antiguos de fuera de esta capital, comunicarán sin demora esta nuestra disposicion á las Reverendas Preladas de los Conventos de Religiosas comprendidos en su respectivo distrito, á los efectos consiguientes.

Sevilla 21 de Enero de 1875.—Luis, Cardenal Arzobispo de Sevilla.—Por mandado de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo, mi Señor.—Dr. D. Francisco Cabero, Canónico secretario.

## CORRESPONDENCIA.

MADRID 25 de Enero.

Después de la gran baja que ayer tarde sufrieron los fondos en el bolsin, á consecuencia de una mala interpretación en una disposicion de Hacienda, explicada ya hoy en la *Gaceta*, en el día anoche y en el de esta mañana se repusieron algun tanto los valores, pues habiendo quedado á 16 se hizo esta mañana á 17.25.

En la bolsa de esta tarde se ha notado poca animacion hallándose todos á la expectativa de noticias del Norte. Se han hecho algunas operaciones de consolidado á 17.80 y 17.70.

En los círculos políticos se ha dicho esta tarde que uno de los cuerpos del ejército del Norte había avanzado dos leguas de Valtierra tomando una buena posicion al frente del enemigo, mientras que otras fuerzas debían dirigirse esta tarde por distintos puntos á fin de llamar con alguna variedad la atencion del enemigo. Los informes mas autorizados hacen creer que pasado mañana lo mas tarde, estarán terminados todos los preparativos para esa gran batalla que segun todos los cálculos se considera como decisiva, pues de su éxito depende el que puedan acelerarse los preliminares de un convenio.

En el ministerio de Gracia y Justicia se trabaja activamente en la preparacion de importantes decretos que muy pronto publicará la *Gaceta* sobre organizacion del poder judicial y asuntos eclesiásticos.

Hasta que el ministro de Fomento no se restablezca por completo, no se ocupará del personal de aquel departamento.

Se asegura que varios jefes y oficiales de artillería han dirigido una carta á los pocos compañeros suyos que aun quedan en las filas de D. Carlos, escitándoles á que abandonen esa causa y se sometan á la legalidad vigente, habiendo grandes motivos para esperar que semejantes escitaciones sean escuchadas.

A las doce de esta noche ha citado el ministro de la Gobernacion á todos los directores de los periódicos, cuya conferencia parece que está relacionada con las nuevas reglas que se van á adoptar sobre la prensa.

Se dice que D. Carlos ha mandado suspender la orden de Lizárraga en que se mandaba fusilar á cuantos empleados de las vias férreas se encontraran cerca de éstas.

Apesar de los propósitos decididos en el gobierno de utilizar en operaciones de campaña los servicios del general Pavía, parece que este no admitirá otro puesto que el mando del ejército del Centro.

En vista de la negativa de la villa de Zarauz ocupada por los carlistas, á dar satisfaccion alguna en la cuestion del *Gustavo*, es probable que nuestra escuadra bombardee muy pronto dicho puerto.

Parte de la faccion Lizárraga ha entrado hoy en Cifuentes, llevándose algunos fondos y parece que el resto de la faccion se dirige á Molina.

Es probable que muy pronto se restablezca la comisaria de los Santos lugares en la forma en que estaba organizada el año 1868.

Hoy se han presentado á indulto al alcaide de Haro 18 carlistas procedentes del 5.º batallon navarro.

Es positivo que entre Cucala y Velasco han ocurrido serias disidencias por cuestion de intereses.

Hoy han salido de Bayona 14 oficia-

les carlistas acogidos últimamente á indulto en aquel consulado español.

A última hora se sabe con referencia á despachos oficiales, que ha comenzado el fuego en algunos puntos de Navarra, asegurándose que mañana se emprenderán de lleno las operaciones.

ABAHAL 25 de Enero.

Cumple á mi deber como buen español y amante de la legitima causa de nuestro muy querido Rey D. Alfonso XII, en la cual me cabe la alta honra de haber puesto un grano de arena al lado de este dignísimo Ayuntamiento, manifestar á Vd. que por acuerdo de la corporacion se dispuso que el 22 y 23 del actual, con motivo de ser día del joven monarca (Q. D. G.), hubiese festejos que han consistido en lo siguiente:

El 22, un repique general de campanas nos hizo comprender los que se preparaban, y como una chispa eléctrica se vieron adornadas las fachadas de todas las casas, luciendo magnificas colgaduras; mas tarde se vió la poblacion iluminada y la banda de música tocando magnificas piezas; habia una animacion que jamás se ha visto en esta villa.

El día 23 eran las diez de su mañana y el presidente de este Ayuntamiento con la corporacion municipal en el balcon principal al lado de un lindísimo dosel en que estaba colocado el retrato de S. M., al elevar el trasparente que le cubria, pronunció un viva que salió de lo mas íntimo de su alma. Fué contestado con gran entusiasmo por la concurrencia que llenaba de un todo la plaza de Alfonso XII.

Seguidamente el Ayuntamiento, precedido de la banda de música, macesos y en medio de una gran concurrencia, se dirigió á la parroquia de Santa María Magdalena, donde le aguardaba el clero y demás cofrades de la villa, dando principio la funcion religiosa manifestando á S. D. M. al toque de marcha real, siguiendo la Misa durante la cual subió á la cátedra del Espiritu Santo el distinguido orador don José Picó y Salvia, parroco castrense del regimiento de Montesa, que con elocuentes frases patentizó de la manera mas clara la legitimidad de D. Alfonso XII, dando después con mucho tino ligeras pinceladas sobre las huestes carlistas y sobre la revolucion de Setiembre de 1868, y expresando su conviccion de que el Omnipotente nos han enviado un angel de salvacion representado en la augusta persona de D. Alfonso de Borbon y Borbon, concluyendo su discurso con una súplica á la Virgen Santísima, que conmovió al orador y al auditorio. Cayóse luego un solemne *Te-deum* con *Salve á Ntra. Sra. del Rosario*, en accion de gracias por el advenimiento al trono de España de D. Alfonso XII.

Concluida la funcion religiosa se repartieron 1.000 hogazas de pan en las casas de Ayuntamiento, costeadas del producto de una suscripcion que al efecto se abriera, con objeto de hacer participes siquiera en aquellos dias á las clases menesterosas de los regocijos que los demás disfrutaban.

Por la tarde hubo cueña con premio de 25 pesetas, y desde las siete y media á las once de la noche se quemaron preciosos fuegos artificiales y lucieron muchas luces de Bengala en los balcones de las casas consistoriales.

El pueblo entero entusiasmado. No ha ocurrido el mas leve disgusto.

R. S. Quero.

## Correo de antes de ayer.

MADRID 25.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones.

**Presidencia.**—Decreto fijando el número de consejeros de Estado.

—Orden mandando que en los juicios contencioso-administrativo ante las comisiones provinciales representen la administracion general del Estado un abogado fiscal en las capitales donde hay audiencia y un promotor fiscal en las demás.

**Fomento.**—Decreto resolviendo que se devuelvan á los cabildos y corporaciones religiosas á quienes pertenecian, los archivos, bibliotecas y gabinetes y demás objetos de ciencia, arte y literatura de que el Estado se hubiera incautado en virtud del decreto de 1.º de Enero del 69.

Otro dejando sin efecto el del día 5 del corriente, por el cual se nombraba á don Manuel Cañeta oficial de la clase de segundos de dicho ministerio y nombrando para este cargo á D. Manuel Flores Calderon.

**Hacienda.**—Orden resolviendo que solo serán admisibles en las negociaciones del Tesoro los cupones de la deuda exterior comprendidos en las proposiciones admitidas por la junta de la deuda en las dos subastas efectuadas el 1.º de Octubre último y el 15 de este mes.

**Guerra.**—Decretos disponiendo que el brigadier D. Bernardo Alemany y Perote cese en el cargo de gobernador militar del castillo de Monjuich y nombrando al brigadier D. Pedro Cavanna y Pastor.

—Las noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista, no señalan encuentro alguno con las facciones.

El señor ministro de la Guerra participa desde Peralta que no ocurría novedad.

—Hoy ha regresado á Madrid la servidumbre de cocina que S. M. el rey llevó consigo al Norte, y que ha mandado despedir por considerar superfluo este servicio, habiendo manifestado que quiere sufrir las mismas penalidades del soldado.

—Se dice que el señor duque de Osuna, que mantiene relaciones intimas con la familia imperial de Rusia, sabe de una manera indudable, que el czar Alejandro, á pesar del manifiesto de D. Carlos, está resuelto á reconocer á D. Alfonso XII, tan luego como el nuevo monarca envíe su embajador á San Petersburgo.

Sin duda han dado origen á la anterior noticia las diferentes conferencias que el duque de Osuna ha celebrado estos dias con la reina Cristina, la reina Isabel y los duques de Montpensier.

—El Sr. Blanco del Valle, representante de España en Méjico, ha remitido un telegrama adhiriéndose con toda la legacion al nuevo orden de cosas.

—Segun dice algunos periódicos, se considera como indudable que el cardenal arzobispo de Valladolid, Sr. Moreno, ocupará la silla primada de Toledo, reemplazándole en aquel cargo el señor Benavides.

—Una carta de Paris que publica el *Diario de Barcelona*, dice lo siguiente respecto del viaje á aquella capital del duque de la Torre y de su actitud con la reina Isabel.

«Respecto del duque de la Torre, ha sido inexacto todo lo que se ha dicho con relacion á un viaje que habia verificado de incógnito á Paris. En los dias que esto se aseguraba, el general Serrano comia con el duque de Frias en Biarritz. Lo único cierto es que han mediado comunicaciones de carácter muy amistoso entre el duque de la Torre y la reina Isabel.»

—Tiene por casi seguro un peródico el nombramiento del señor Estéban Collantes para representar á España en Portugal.

—La anciana madre del general Baldrich ha vuelto á recaer, hallándose sin esperanzas de vida.

**Roma 23.**—Esta mañana ha salido Garibaldi de Caprera con direccion á Roma, para tomar asiento en la Cámara de diputados. Se temen algunas manifestaciones del partido avanzado.

**Roma 24.** Ha llegado hoy Garibaldi: el síndico del municipio le ha recibido en la estacion.

Varias sociedades de obreros con músicas, han ido á esperarle y le han hecho una ovación.

La muchedumbre le ha aplaudido.

**Versalles 22** (8 y 55 noche).—Después de una declaracion del señor Chavand Latour ha sido aprobado por 557 votos contra 146 el proyecto del señor Tentavon pidiendo que se pase á la segunda deliberacion de los proyectos constitucionales.

**Viena 23.**—Fué entregada al emperador la notificacion oficial del advenimiento de D. Alfonso al trono de España.

**Londres 23** (por el cable).—El periódico *Pall Mall Gazette* publica la circular del gobierno español notificando á las potencias el advenimiento al trono del rey D. Alfonso.

Hace declaraciones en favor del catolicismo, y añade que no permitirá que se haga de la religion un instrumento de la politica.

Dicha circular está suscrita por todos los ministros.

Consolidados ingleses á 92 1/4.

Exterior español á 23.

## Ultimas noticias.

Madrid 26 de Enero.

Mañana se publicará un decreto de

imprensa suprimiendo la censura y las multas.

Esperábase hoy el bombardeo de Zarauz.

Fusilamientos en Estella.

Anulada la orden vandálica de Lizárraga.

Cambios: Paris: falta.—Londres: 48.55—3 por 100: 18.20.—Bonos: 51.50.

FABRA.

Madrid 27 de Enero á las 11 de la mañana.

La *Gaceta* contiene los decretos admitiendo 16 dimisiones de consejeros de Estado y nombrando 24.

Estéban Collantes nombrado ministro de España en Portugal.

Gorastazu gobernador de Santander.

El Rey continúa en Peralta.

Nada de los carlistas.

FABRA.

Madrid 27 de Enero á las 5.45 de la tarde.

Los batallones carlistas de las Encartaciones se han negado á marchar á Navarra.

Cambios: Paris: 5.05.—Londres: 48.75.—3 p.º: 18.05.—Bonos: 51.50.

FABRA.

Madrid 26 de Enero á las 9.30 de la noche.

La *Iberia* ha sido suspendida por 15 dias.

El representante de Inglaterra ha celebrado una conferencia con el presidente del Ministerio-Regencia, Sr. Canovas del Castillo.

Nada del Norte.

CARLES.

Madrid 27 de Enero á las 1.12 de la tarde.

La *Gaceta* inserta un decreto nombrando al señor Estéban Collantes representante de España en Lisboa, y á D. Fernando Alvarez presidente del Tribunal de Cuentas.

Ademas publica la reorganizacion del cuerpo de telegrafos, creando inspectores, y el nombramiento de veintidos consejeros de Estado.

CARLES.

Madrid 27 de Enero á las 4.10 de la tarde.

Los batallones carlistas que salieron de las Encartaciones para Estella han regresado á sus respectivos puntos.

Nada del Norte.

CARLES.

## DESPACHO OFICIAL.

BOLETA DE MADRID DEL 27 DE ENERO.

3 p.º consolidado, 18.22 1/2 á 18.05

exterior, 20.70 y 60.

## Gacetillas.

### Liga de Contribuyentes de Cádiz.

Por comunicacion recibida del director de la *Gaceta internacional de Bruselas*, cuya notable publicacion ha secundado eficazmente las gestiones que se entablaban por esta Liga para que los vinos tintos de España quedasen á su importacion en Venezuela en iguales condiciones que los de Burdeos, se manifiesta á esta Junta directiva que el Superior Gobierno de aquella República está dispuesto á reformar favorablemente su arancel sobre los referidos vinos españoles.

Con tal motivo, la Junta cumple con el grato deber de participar tan satisfactoria noticia al comercio.

Cádiz 27 de Enero de 1875.—El secretario, J. M. Picardo.

Con bastante presion empezó ayer á egecutarse el suministro de aguas, pero á la una, mas ó menos tarde, segun los parages, desapareció completamente.

Dicen ser la causa de esta interrupcion el haber reventado un tubo á las inmediaciones de Torre-gorda. Esperamos esté restaurado hoy—mas ó menos temprano—y que las aguas vuelvan hoy mismo á correr en Cádiz, si quiera sea por la tarde.

Escritas las lineas que preceden, recibimos la siguiente comunicacion:

### ALCALDIA DE CADIZ.

El inspector de la empresa de abastecimiento de aguas, con esta fecha, me dice lo que sigue:

«A las nueve de la mañana de hoy ha surgido una rotura en la tubería de la línea, en el kilómetro numero 141, cuyo desperfecto quedará en todo el día reparado.»

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Cádiz 27 de Enero de 1875.—VIESCA.



**PARA ALGECIRAS y Gibraltar.**

El vapor español ALEGRIA, su capitán don Nicolás Perez, saldrá el Domingo 31 de Enero á las siete de la mañana.  
Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores  
D. Luciano y D. Horacio Alcon

**PARA VIGO.**

**Carril, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.**  
El vapor español VASCO-ANDALUZ, su capitán don Manuel Laguna, saldrá para dichos puertos el Viernes 29 del corriente á las cuatro de la tarde.  
Admite carga y pasajeros.  
Consignatario, Murguía 28,  
(87)-> José de la Viesca.

**PARA MALAGA,**

Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona y San Feliú.  
El acreditado vapor español NON PLUS ULTRA, su capitán don José de Mesa, saldrá el Miércoles 27 del corriente á las tres de la tarde.  
Admite carga y pasajeros.  
Consignatario, calle de la Aduana, número 22,  
(82)-> Gabriel de Soto.

**PARA MALAGA,**

Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona.  
El vapor español VILLARREAL, su capitán don Manuel Paris saldrá del día 27 al 28 del corriente á las cuatro de la tarde.  
Admite carga y pasajeros.  
Se despacha, calle Nueva, núm. 4, por los  
(72)-> Sres. Gonzalez y compañía.

**Línea de vapores-correos ingleses.**

**The Pacific Steam Navigation Company.**  
El vapor CORCOVADO, de 4.200 toneladas y fuerza de 700 caballos, capitán J. H. Darke, saldrá de Lisboa el Martes 2 de Febrero, para Rio Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico.  
Admite carga y pasajeros para dichos puntos.  
Informaran en Cádiz, calle de los Doblones, núm. 23.  
D. Federico Fedriani.  
NOTA.—A los pasajeros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los espresados, se les dá billete gratis hasta Lisboa.  
(78)->

**PARA VIGO,**

**Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao.**  
El vapor español PILAR, su capitán don M. San Vicente, saldrá el Juéves 28 de Enero á las cuatro de la tarde.  
Admite carga y pasajeros.  
Consignatario, calle de la Aduana, números 14 y 15,  
(85)-> D. Ricardo de Sobrino.

**Vapores de Vinuesa y compañía.**

**PARA ALGECIRAS,**

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Feliú, Palamós y Marsella.  
El vapor español NUMANCIA, su capitán don Francisco Jaen, saldrá el Domingo 31 de Enero á las siete de la mañana.  
Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios, calle Cruz de la Madera, n. 24,  
D. Luciano y D. Horacio Alcon.

**Vapores correos de la Sociedad de Navegacion e Industria.**

El vapor español AFRICA, su capitán don Enrique Garcia, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas, el Martes 2 de Febrero á la una de la tarde.  
Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios, calle Cruz de la Madera, núm. 24, señores  
D. Luciano y D. Horacio Alcon.  
ADVERTENCIA.—Para poder llenar las formalidades en el despacho de los vapores correos, solamente se darán billetes de pasaje hasta la doce del día de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el día antes de la misma.

**PARA BARCELONA y Marsella.**

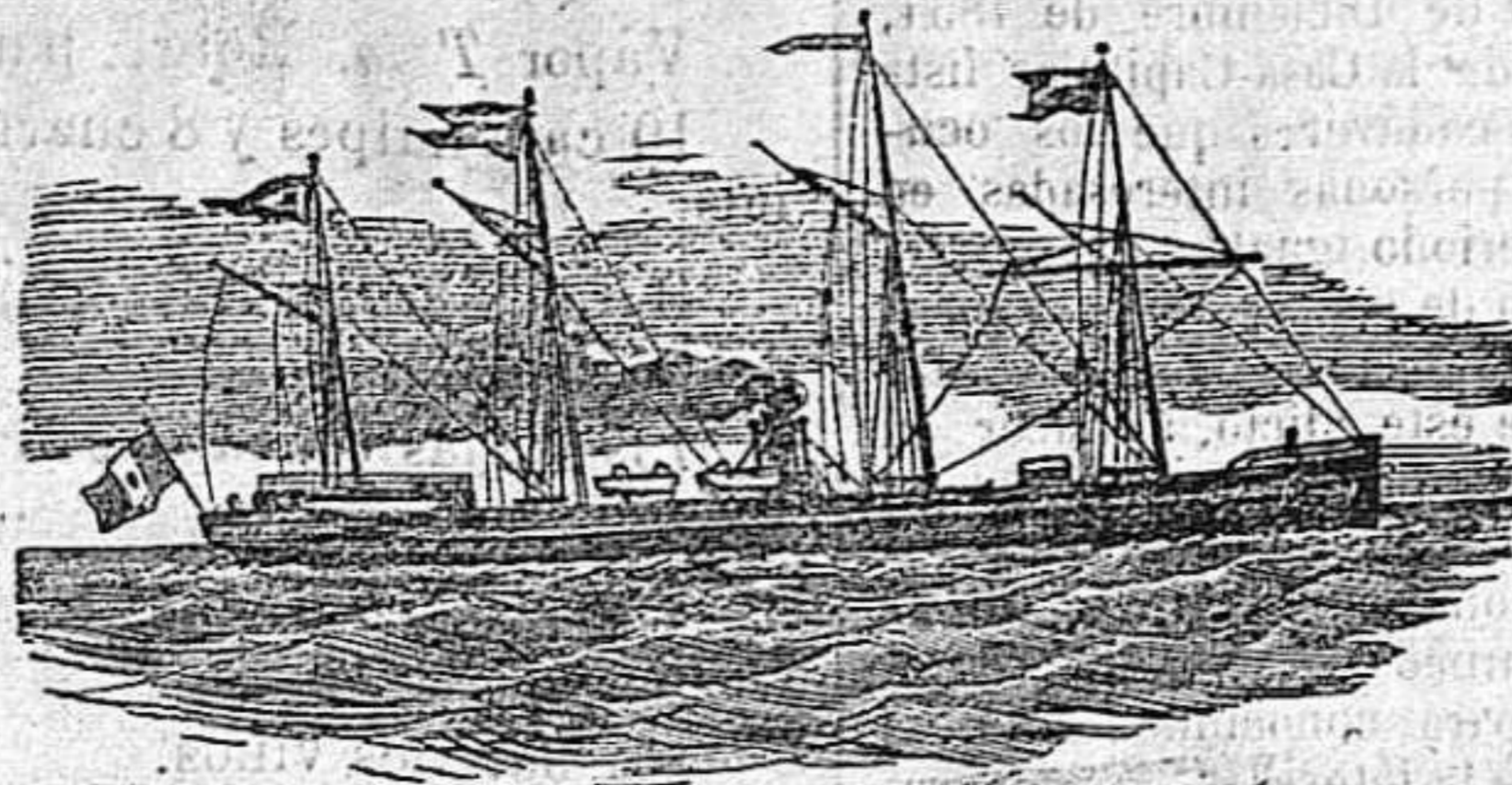
El vapor PASAGES, capitán Zalvidea, saldrá de este puerto el Juéves 28 del corriente, á las ocho de la mañana.  
Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios, calle Isabel la Católica, 3.  
A. Lopez y C.

**Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.**

**PARA ALGECIRAS,**

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.  
El vapor español VABGAS, su capitán D. José Antonio Martínez, saldrá el Viernes 29 de Enero á las siete de la mañana.  
Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24.  
Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon

**Sociedad Gio: Batta Lavarello y C.**



**Servicio postal italiano entre GENOVA y el RIO DE LA PLATA con escala en CADIZ.**

Salida: fijas el 14 de cada mes.

**VAPORES.**

Nord-América	de 4.500 toneladas y 2.500 caballos.
Europa	4.500 2.500
Sud-América	4.500 2.500
Colombo	3.500 1.500

**Europa,**

R. ianello, saldrá el 14 de Febrero para MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES.

Viage gar do en 19 dias.

**PRECIOS DE PASAJES.**

1.ª clase, pfs. 170.—2.ª id., pfs. 130.—3.ª id., pfs. 60.

Pin fresco y carne fresca diaria.—Admite carga y pasajeros.

Consignatario, plaza de Mina, n.º 7.—D. Luis Otero.

NOTA.—Se dan billetes de pasaje de Buenos-Aires y Montevideo á Cádiz.

**No mas Windsor, Malvabisco ni Lechuga.**

**EL MEJOR Y MAS BARATO**

**EL JABON MIEL,**

para el tocador, para baños y para afeitarse,

preparado con miel de la Alcarria y leche de vacas y perfumado con las flores mas suaves de nuestros campos; es superior en dulzura y aroma á todos los de procedencia extranjera y que tan pomposamente nos han venido anunciando franceses e ingleses.

PRECIO: 8 reales caja con tres pastillas

Ejerce una influencia muy saludable, manteniendo la flexibilidad y dulzura de las manos y evitando las grietas, manchas y sabañones. Es muy conveniente á las personas de cutis delicado y sensible; y sobre todo para los niños, que apesar de lo impresionable de su piel, pueden emplearlo con toda seguridad y con preferencia á cualquier otro jabon.

En todos tiempos, el legitimo y verdadero Jabon Miel ha sido muy preciado por sus cualidades higiénicas. Sin embargo de ser invencion española de principios del siglo XVIII, solo una pequeña parte del público le conocia ebido á la preferencia que venimos dando á los productos extranjeros. Mas hoy que la buena sociedad madrileña se ha decidido por este jabon haciendo á su autor encargos especiales y de gran cuantía y le ha proclamado como el mejor y mas aceptable de cuantos jabones se conocen; no es de extrañar el gran desarrollo de esta industria y el fabuloso consumo que tiene en toda Europa.

Depósito en Cádiz, Bazar Gattiano, calle Cruz de la Madera.

**ACEITE DE HIGADO FRESCO HOGG**

Contra las enfermedades del pecho, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, enflaquecimiento de los niños, empeines, debilidad general, etc.  
Agradable y fácil de tomar.—Desconfiar de las falsificaciones.  
—Exigir la marca de fabrica que lleve este anuncio y que cubre la capsula de cada frasco triangular asi como el rotulo que lleva la firma Hogg y Cia.  
Venta al por mayor en Paris, 2, rue Castiglione.—Depósitos en España: farmacia Jose Simon, Escolar; Just; Moreno Miquel; Sanchez Ocaña y en todas las buenas farmacias de Madrid, y de las provincias.—La Agencia franco española, en Madrid, Sordo 31, sirve los pedidos.

En Cádiz, do Jose Garcia Ramos, Amargura, 5.

**ROB BOYVEAU L'APPECHTEUR**

**Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia**

El Rob vegetal Boyveau L'apêcheur es el único autorizado y garantizado legitimo con la firma del doctor GIRAudeau DE SAINT-GERVAIS. De una digestion facil, grato al paladar y alolfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, os empeines, los abcesos, las úceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas y rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como de todo, cuando se ha tomado con exceso.

Depósito general en la casa del Dr. GIRAudeau DE SAINT GERVAIS, Paris, 12, rue —En Cádiz, don José Garcia Ramos.

**¡GRAN EXITO EN PARIS!**

**VELOUTINE CH. LES FAY.**

Polvo de arroz especial preparado con bismuto.

IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHERENTE.

Dá al cutis frescura y transparencia.—Precios: caja con borla, 22 reales. Sin borla, 17.

INVENTOR, Charles FAY, parfumeur, 9, rue de Paix, Paris.

EN CADA CAJA HAY UNA NOTICIA SOBRE EL USO DE LA VELOUTINE.

EN MADRID, por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor, en Cádiz, don A. Damis y don José Garcia Ramos.

**PAR LISBOA Y AMSTERDAM.**

El vapor holandés STELLA, saldrá hácia fines del mes actual.  
Admite carga para Lisboa, como tambien para Holanda, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Rusia, Suecia y Noruega.  
Sus agentes, plaza de Mina, 9,  
(58)-> D. César Lovental y C.

**PARA MANILA.**

(VIA SUEZ.)

Vapores españoles de Olano Larrinaga y Comp.<sup>a</sup>

**EMILIANO,**

saldrá de Cádiz el día 1.º de Febrero y el 8 del mismo de Barcelona.

Para mas informes acódate á su consignatario en Cádiz, calle Cruz de la Madera, número 14, y muelle de la Puerta del Mar.  
(30)-> D. Manuel A. de Amusategui.

**Compañía de vapores de hélice de «El Ancla»**

LINHA TRANSATLANTICA, PENINSULAR Y MEDITERRANEA,

entre Glasgow, Portugal, España, Italia, Sicilia, Egipto y el Adriático, y entre Italia, Sicilia, Marsella y Nueva-York, con escala en Cádiz.

Alcudia.	Despach.	Rama.
Alexandria.	Dorian.	Scandinavia.
Anglia.	Europa.	Scotia.
Assyria.	Elysia.	Sidentia.
Australia.	Ethopia.	Trinacria.
Bolivia.	India.	Tyrian.
Britannia.	Ismalia.	Trojan.
Caledonia.	Iowa.	Utop.
California.	Italia.	Valetto.
Castalia.	Napole.	Venecia.
Columbia.	Olympia.	Victoria.

Los vapores de esta Compañía, salen para Nueva-York á intervalos regulares, desde Marsella, Génova, Liorna, Nápoles, Mesina, Palermo, Trieste, Venecia, Málaga, Valencia, Gibraltar y Cádiz, y como reúnen las mayores comodidades para toda clase de pasajeros, ofrece esta línea una favorable y espedita ruta para America.

Acódate para informes á los señores Henderson Brothers, en Londres, Liverpool ó Glasgow, ó á los Agentes de la Compañía, Sres. Jules Frisch, Marsella.—Carlos Figoli, Génova.—W. Miller, Liorna.—Holme & Co., Nápoles.—H. J. Rossy, F. Tagliavia, y Ca., Mesina.—P. Tagliavia, Palermo.—Greenham & Allodi, Trieste.—G. D. Milesi, Venecia.—Dart y Ca., Valencia.—T. McCulloch & hijo, Málaga.—J. Glasgow y C., Gibraltar.

Cádiz, calle de la Aduana, 16,  
14  
C. Harrison Younger.

**ANUNCIOS.**

**Venta.**

Las mejores de un terreno salitroso para labrar salina, donde podrán roturarse de 250 á 300 tajos, situado en el término de la villa de Chiclana. Las personas que quieran más pormonores y tratar de ajuste, diríjase á D. Francisco de Arias, en San Fernando, calle del General Espadero, núm. 4.  
(97)-6

**Obra completa.**

Historia de la Guerra civil y de los partidos liberal y carlista; segunda edición refundida y aumentada con la Regencia de Espartero, por D. Antonio Peralta: 6 tomos 4.º con planos, mapas y láminas.

Esta nueva edición contiene muchos documentos de interés que no fueron comprendidos en la edición anterior.

La obra puede adquirirse por tomos en la

**Librería de Morillas.**

S. Francisco, 36.

**ADELAIDA MARQUEZ,**

tiene el honor de ofrecer su CASA DE HUESPEDES, calle de la Cruz de la Madera, n.º 2, esquinada á la de Gamonalés, donde se encuentran excelentes departamentos con asistencia ó sin ella, para una numerosa familia, así como habitaciones para personas solas, todo á precio módico convencional. La asistencia y el trato serán en extremo esmerados para los que honren su casa.  
(93)-148

**ESPECTACULOS.**

GRAN TEATRO DE CADIZ.—Funcion para hoy 28.—La zarzuela bufa en tres actos, dividida en cuatro cuadros, Barba-azul.—A las ocho.

Entrada principal, 4 rs.—Id. al 4.º piso, 3.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de D. A. Aguirre.—Bulas, 11.